



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

RR.PP-251/86
Sobresido

Ilmo. Sr.

JUZGADO núm. Alcañiz 1
Vieja Guardia nº2-3º
Zaragoza

Ref. al núm. 50

Habiendo sido decretada la aprobación de rebeldía del presente A.S.O. nº 1386-41, contra el encartado MARIQUE ANDRÉS OLIVER, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. el oportuno testimonio, rogando a V.S.I. se digne acusar recibo para constancia en autos.-

Dios guarde a V.S.I. muchos años.-
Zaragoza a 26 de Julio de 1944.-
EL CAPITAN JOSE INSTRUCTOR.

Juan de S. S. S.



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

Regle al nº..... *1511*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL

José Costa Ribas, Soldado del Regimiento de Pontoneros, Secretario del Juzgado Militar de Alcañiz nº 1 y del P.S.O. nº 1386-41, instruido contra ENRIQUE ANDRÉU SOLER, por el presunto delito de Tenencia Ilícita de Armas, del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería D. Fernando Martí Batallé.-

C E R T I F I C A D O: Que a los efectos que respectivamente se expresan figuran las presentes actuaciones:

Al folio 51, obra Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región Militar, que copiado literalmente dice: EXCMO. Sr. Instruida esta Causa contra JAIMÉ UGARRA UGARRA: (usando también el nombre de ENRIQUE ANDRÉU SOLER) procesado por el presunto delito de Tenencia Ilícita de Armas, acreditase su ausencia y en ignorado paradero por lo que fue declarada en rebeldía, y habiéndose cumplimentado cuanto disponen los artículos 663 y 665 del Código de Justicia Militar no es pertinente practicar por ahora ninguna otra diligencia. Por lo cual pudiera V.E. aprobar la rebeldía, dictada y acordar la suspensión y archivo de estas actuaciones, hasta la presentación o captura del procesado a cuyo efecto pasará la Causa a su Instructor, para cumplimiento deducción de testimonios y acuses de recibos.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 15 de Julio de 1944.- EL AUDITOR (Firmado y Rubricado) ilegible.- Hay un sello en tinta azul que dice: Auditoria de Guerra de la 5ª Región Militar.

Al folio 52, obra Decreto del EXCMO. Sr. Capitán General de la Región que copiado literalmente dice: lo siguiente: En Zaragoza a 24 de Julio de 1944.- De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, apruebo la rebeldía dictada en el presente Procedimiento y acuerdo la suspensión y archivo de las actuaciones hasta la presentación o captura del encartado. Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar nº 1 de Alcañiz, para practica de las diligencias pertinentes. EL CAPITAN GENERAL.- Monasterio (Firmado y Rubricado).

Y para que conste y para su remisión a la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel se expide el presente testimonio de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Juez Instructor en la Plaza de Zaragoza a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Vº . Bº.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.

El Secretario.

Martí



José Costa